

hombres que habia encontrado en el sitio de la catástrofe que se supuso habian tenido parte en los asesinatos ó que habian entrado con el objeto de robar (1). Indignado Calleja, así como su ejército, con la relacion de los crímenes cometidos, mandó en aquel instante de exaltacion, dar muerte á los aprehendidos por Guizarnótegui en la alhóndiga, y dió la orden de tocar á degüello para no dar cuartel á ninguno que se encontrase en las calles,

1810. suponiendo que no podian ser mas que con-
Noviembre. trarios; pero mandó suspender la disposicion para aplicar los castigos con la meditacion necesaria (2). Al mismo tiempo que Calleja bajaba por la calzada, Flon hacia lo mismo por la de las Carreras con el toque de degüello; pero hallándose completamente solitarias las

(1) Don Cárlos Maria de Bustamante, en su *Cuadro Histórico* y en el *Suplemento á los tres siglos de Méjico*, extracta el parte de Guizarnótegui. En ese extracto dice el expresado capitán: «Que al pasar por Granaditas oyó decir que allí estaban muertos á lanzadas todos los gachupines, expresion que le irritó bastante, y por lo que mandó echar pié á tierra á doce dragones para cerciorarse de la verdad y auxiliar á los que estuviesen vivos; mas solo oyó decir que todos eran cadáveres, cogiendo á seis ó siete hombres que los hallaron allí, los cuales entraron á ver si habia algun despojo que rapiñar, ó quizás á ver la catástrofe en que fueron cómplices, por lo que bien asegurados se los presentó al señor general en jefe, quien al oír mi indicado razonamiento, mandó en el momento matarlos, como se ejecutó, ordenando volviese á la ciudad, tocando á degüello, como lo verifiqué hasta llegar á la plaza ó parroquia, donde me uni con la tropa que parada hallé allí».

(2) Don Félix Calleja, al referir en el parte que da al virey de la batalla, los asesinatos cometidos por la plebe y el efecto que le causó la noticia, dice: «Accion bárbara y detestable que llenó de indignacion á todo el ejército, y que en el primer momento me obligó á tocar á degüello para llevar á sangre y fuego la ciudad; pero que mandé suspender por efecto de humanidad y para no confundir al inocente con el culpado».

calles y cerradas todas las puertas de las casas, no tuvo, felizmente, efecto ninguno el aterrador toque.

Al llegar á la plazuela de San Diego, salió del convento de ese nombre Fray José Maria de Belauzarán, religioso muy respetado por su virtud en la ciudad, que mas tarde fué postulado obispo por el presidente Bustamante, y echándose á los piés del jefe realista Flon, le pidió, presentándole la imágen de Jesucristo crucificado, que suspendiese la terrible disposicion. El conde de la Cadena, respetando la voz del virtuoso ministro del Señor, obsequió su deseo, y la orden se suspendió. Dos personas, distinguida una y la otra bastante decente, segun la apariencia, fueron, sin embargo, víctimas de la disposicion primera antes de que se hubiese suspendido. La primera fué D. Agustin Calderon, que estando muy lejos de pertenecer al partido de la revolucion, salió de su casa sin recelo ninguno, ignorando el toque dado, y fué muerto en la calle de los Pocitos (1). La segunda, se ignora

1810. su nombre, pero en su traje revelaba que era
Noviembre. de regular posicion (2). Por eso debe evitar todo el que manda fuerza armada, dictar disposiciones bajo la primera impresion de disgusto que le afecta. Cier- to es que nadie de la poblacion se presentaba á manifestar que la ciudad no haria resistencia, y que la accion

(1) Era tio de D. Lucas Alaman, el cual hace mencion de este pasaje en su *Historia de Méjico*, y padre del licenciado D. Francisco Calderon, que fué despues fiscal del tribunal superior de Guanajuato.

(2) Don José Maria Liceaga, en sus *Adiciones y Rectificaciones*, dice que la victima «no era del pueblo bajo, á quien él vió casi acabando, con una herida tan grande, que arrojaba la sangre á borbotones».

de guerra sostenida por la plebe en el cerro del Cuarto pocos momentos antes, debian hacerle creer que el pueblo se mantenía en actitud hostil; pero vencidas como tenía todas las dificultades, la oposicion que encontrase debía suponer que sería insignificante, y que era preferible que el enemigo huyese, á esponder que pereciese, como si lo fuera, á una persona pacífica que en aquellos instantes de angustia atravesara la ciudad buscando sitio mas seguro y retirado del punto de accion. Por fortuna, comprendió pronto el mal que podia causar la orden dada, y la retiró, no temiendo así por esto, como porque todas las puertas de los edificios estaban cerradas y solitarias las calles, que lamentar mas que la pérdida de unas cuantas personas (1).

Luego que Calleja llegó á la plaza mayor, dispuso que únicamente quedasen dentro de la ciudad el regimiento de infantería de la Corona y el de Dragones de Puebla. Las demás fuerzas del ejército hizo que volviesen á salir

(1) Que, por fortuna, fueron muy pocas las personas que perecieron en ese primer momento de exaltacion en que mandó tocar á degüello, se ve por lo que dicen los historiadores que vivieron en la época. D. Carlos María de Bustamante, cuya prevencion contra todos los actos de Calleja es marcada hasta tocar en la mas subida exageracion, dice que fueron «algunas gentes inermes que por su curiosidad presenciaron su entrada desde Valenciana hasta el barrio de San Roque». D. Lucas Alaman que se hallaba en Guanajuato en esos momentos, asienta que «como las calles estaban enteramente solas, y las casas cerradas, no tuvo efecto alguno», añadiendo en una nota, «que la única persona distinguida que murió por efecto de la orden de Calleja fué D. Agustín Calderon»; D. José María de Liceaga que presenció los hechos, confirma en sus *Adiciones y Rectificaciones* lo que dice Alaman, agregando únicamente, que además de la persona mencionada por éste, «hubo otro sugeto, que no era del pueblo bajo, á quien yo vi, dice, casi acabando».



EXTERIOR DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS (GUANAJUATO)

de la población, ordenándolas que se situasen en las alturas de Jalapita, á la entrada de la cañada de Marfil, en donde se formó un campamento, y mandó que se recogiese á toda la gente del pueblo que se encontrase en los barrios, destacando partidas de tropa para que al que se aprehendiera se le llevase preso á la alhóndiga.

1810. Dadas las anteriores disposiciones, Calleja
Noviembre. publicó en la tarde del mismo día 25 un bando amenazador que causó en el pueblo profunda impresión. El bando decía así (1):

«Los inauditos crímenes ejecutados por los habitantes de esta ciudad, desde el principio de la infame rebelión promovida por los traidores Hidalgo y Allende, y el horrible atentado, de que se estremece la humanidad, y que carece de ejemplo aun entre las naciones más bárbaras, cometido á sangre fría, sobre más de doscientas personas que existían injustamente en Granaditas, y que fueron pasadas á cuchillo, al mismo tiempo que mis tropas, después de siete horas de combate, habían ocupado las alturas de la ciudad, tomando la artillería que había en ella, y obligando á huir vergonzosamente á los cobardes que la defendían, están pidiendo la más atroz y ejemplar venganza.

»Por un efecto de humanidad, mandé esta mañana á mis tropas que suspendieran el justo castigo que había

(1) El encabezamiento era el siguiente: «Don Félix María Calleja del Rey, brigadier de los reales ejércitos, subinspector y comandante de la décima brigada de este reino y de las provincias internas dependientes, y comandante en jefe del ejército de operaciones contra los insurgentes.»

decretado de llevar esta ciudad á fuego y sangre y sepultarla bajo sus ruinas, pero no debiendo quedar impunes delitos tan atroces, ni participar de las gracias que el Excmo. Sr. Virey de estos reinos, D. Francisco Javier Venegas, ha dispensado á los pueblos que han depuesto las armas, al presentarse las tropas del Rey, declaro lo siguiente:

»1.º Todo individuo que en el dia de mañana no hubiese presentado las armas de fuego y blancas y municiones de guerra que existiesen en su poder, será pasado por las armas.

»2.º La misma pena se impone al que, sabiendo que existen en alguna casa ó paraje armas y municiones, no lo delate inmediatamente.

»3.º Igual castigo sufrirá el armero ó fabricante que haya construido cañones y cualesquiera clase de armas, y no se presente entregando las existencias que tuviese en metales y dinero para su compra.

»4.º Todos tienen obligacion de presentar ó delatar á los principales reos que han favorecido ó fomentado abiertamente la insurreccion, propagando las perniciosas máximas que conspiren á ella; pero el que presentare ó delatare á alguno de dichos reos, será perdonado.

»5.º Prohibo que, despues de la oracion de la noche, ande nadie por las calles, á excepcion de los individuos y dependientes de mis tropas, y el que fuera de éstos se encontrare sin papel mio ó del Intendente interino de la provincia, sufrirá la pena de 500 pesos de multa ó 200 azotes, segun su clase. Las patrullas conducirán á los cuerpos de guardia cuantos encuentren sin papel.

»6.º Prohibo igualmente, toda junta ó reunion de individuos del pueblo, que pase de tres, en el concepto de que las tropas tienen orden de dispersarlos á fusilazos.

»7.º Toda especie ó conversacion sediciosa que conspire á la rebelion ó independencia, será castigada inmediatamente con la pena capital, sin excepcion de personas.

»8.º El que hubiese comprado tejos de oro, ó barras de plata, por menos de su legitimo valor, las presentará el dia de mañana al Intendente interino de la provincia, pena de perdimiento de ellas y las demás que haya lugar, en caso de contravencion.

»Y para que todo sea cumplido exactamente y llegue á noticia de los habitantes de esta ciudad y sus cercanías, mando se publique por bando, fijándose en los parajes acostumbrados.

»Guanajuato, 25 de Noviembre de 1810. — *Félix Calleja.*»

1810. Al mismo tiempo que se daba publicidad Noviembre. al bando, se procedió á la prision de D. José Francisco Gomez, nombrado Intendente por el cura Hidalgo, y á la de todas las personas que habian obtenido empleos en el tiempo que se halló la ciudad ocupada por las fuerzas independientes, ó que se habian distinguido por los servicios prestados á la revolucion. Sorprende verdaderamente que individuos que habian tomado una parte activa en la causa proclamada por el cura Hidalgo y que se hicieron notables por la parte que tomaron en preparar la defensa de la plaza contra las fuerzas realistas, no se hubieran alejado de la ciudad en aquellos momen-

tos en que el hecho reciente de los asesinatos en la alhóndiga tenia exaltado el ánimo de Calleja, y que muchos, lejos de huir ó de ocultarse, anduvieron con la mayor confianza por las calles. Uno de los que mas motivo tenian para evitar que le viesen y que, sin embargo, andaba por los sitios mas públicos, fué D. Rafael Dávalos, director y constructor de la artillería. Paseándose por la plaza principal, fué aprehendido por una patrulla; pero juzgándole persona pacífica por las palabras que dirigió al oficial, le dejó en libertad. Cuando le desataban los brazos que le habian sujetado con el portafusil, uno de los soldados notó que tenia un papel en la vuelta de la manga de la chaqueta y se lo sacó, dándoselo en seguida al oficial. Este mandó que le sujetasen de nuevo. El papel era la cuenta relativa de lo gastado en la fundicion y construccion de cañones de que habia estado encargado desde que el cura Hidalgo se apoderó de Guanajuato. Todos los individuos que se habian señalado en la causa de la revolucion y que se logró aprehender, fueron agregados á Chovell, Fabie y Ayala, y enviados en cuerda y á pié al campamento establecido en Jalapita, donde pasaron la noche al cielo raso y sin tomar alimento ninguno. Entre los presos se hallaba uno á quien se le condujo por involuntario error. Era el licenciado D. Martin Coronel, de edad septuagenaria, á quien, tomando el apellido por el grado que en la milicia indica la misma palabra, redujeron á prision, juzgándole coronel nombrado por el cura Hidalgo. Por fortuna se descubrió pronto la equivocacion y se le dejó en libertad, dándole todas las satisfacciones necesarias.

1810. En la mañana del lunes 26 procedió Calleja á restablecer la administracion pública. El dia anterior habia nombrado al efecto, intendente interino de la provincia, al regidor alferez real D. Fernando Perez Marañon, persona muy respetada y querida en Guanajuato (1), que habia rehusado servir el mismo empleo cuando le invitó á desempeñarlo el cura Hidalgo. La circunstancia de haber admitido el nombramiento en servicio de la causa realista y no haberlo aceptado del caudillo de la revolucion, unida á los términos que el virey Venegas usó al aprobar que se le hubiese dado ese distinguido empleo, dieron origen á la creencia de que Marañon habia estado de acuerdo con el primer gobernador del reino y con Calleja, y de que él informaba á los dos de cuanto se disponia para la defensa de Guanajuato (2). Despues se le confirió el grado de teniente coronel, á fin de que ejerciese al mismo tiempo el mando militar en calidad de comandante general de la provin-

(1) «Respetado y apreciado en Guanajuato.» Liceaga: *Adiciones y Rectificaciones*.

(2) Calleja, en su parte de 25 de Noviembre, publicado en la *Gaceta* extraordinaria del 28, n.º 141, dice que le habia nombrado intendente atendiendo «á sus notorias circunstancias de honradez, fidelidad y patriotismo, agregándose á éstas la de obtener la aceptacion y confianza de aquel insolente y atrevido pueblo». El virey, aprobando el nombramiento, como se ve en la *Gaceta* extraordinaria del 29 del mismo mes, dice, que ya tenia «anteriores noticias de estas circunstancias». Estas palabras del virey, lejos de dar motivo á que se creyese que estaba en relaciones con Marañon, inclinan á creer que no existian, y que solo tenia informes de sus cualidades. Si realmente hubiera existido esa secreta inteligencia entre Marañon y el virey, habria noticias mas claras de ella, en el expediente de las campañas de Calleja.